

AL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE REGIONAL N° 33-2020

Conste por el presente documento de Adenda N° 01 - al Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 01-2020 en adelante la ADENDA, para el financiamiento y ejecución para la propuesta productiva: **Mejoramiento de la infraestructura de comercialización y calidad de muebles de madera de "ASMUSECO" Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento Madre de Dios**, que celebran de una parte el **Gobierno Regional Madre de Dios** con Registro Único de Contribuyente N° 20527143200 con domicilio legal en Jr. Tupac Amaru 10G-3, Puerto Maldonado, debidamente representado por su Gobernador **Abog. Mag. Jefferson Gonzales Enoki** y, de la otra parte, el Agente Económico Organizado (AEO) denominado: **Asociación de Mueblería Señor de Coylloriti**, debidamente representado por su presidente señor **Antonio Francisco Alagón Cáceres**, identificado con DNI 45253245, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11018167 en adelante el AEO BENEFICIARIO bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 El Agente Económico Organizado (AEO) denominado "**Asociación de Mueblería Señor de Coylloriti**" es la empresa ganadora del Fondo Concursable PROCOMPITE en el Proceso Concursable de Procompite N° 001-2020-GOREMAD-I CONVOCATORIA enero del 2020 por un monto cofinanciado de S/ 440,000.00 soles con la propuesta productiva denominada: "**Mejoramiento de la infraestructura de comercialización y calidad de muebles de madera de "ASMUSECO" Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento Madre de Dios.**"

1.2 Con fecha 17 de agosto del 2020 el Gobierno Regional suscribió el Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 33-2020 con el Agente Económico Organizado (AEO) "**Asociación de Mueblería Señor de Coylloriti**" con domicilio legal A.H. José Aldamiz - Jr. Ica S/N Distrito y Provincia de Tambopata - Madre de Dios, debidamente representado por su presidente señor **Antonio Francisco Alagón Cáceres**, por un monto total de Inversión S/ 1'000,000.00 soles. Mediante el cual el Gobierno Regional de Madre de Dios aporta S/ 440,000.00 soles y el AEO S/ 560,000.00 soles.

1.3 Por convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 33-2020 celebrado entre el titular del GOREMAD y el AEO con fecha 17 de agosto del 2020, se establece en su Cláusula Novena sobre las modificaciones al convenio, por lo que queda pactado que todas las precisiones técnicas operativos y/o modificaciones relativas a la ejecución del Convenio N° 033-2020, se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscrita por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas.



1.4 Que, mediante Acta de Entendimiento Procompite N° 11-2022-GRDE celebrado entre la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios y el Agente Económico Organizado (AEO) con fecha 26 de julio del 2022, proponen la modificación del presupuesto técnico de su Plan de Negocios aprobado, conforme el nuevo esquema presupuestal contenida en el Acta de Entendimiento.

1.5 Que la solicitud de propuesta contenida en el Acta de Entendimiento Procompite N° 11-2022-GRDE-GOREMAD, suscrita por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios y el Agente Económico Organizado (AEO) de fecha 26 de julio del 2022, proponen modificar por adenda el Presupuesto Técnico de la propuesta Productiva Ganadora en relación a las partidas del presupuesto técnico de la propuesta productiva conforme el esquema presupuestal contenido en el Acta de Entendimiento, lo cual permitiría la implementación del Plan de Negocios.

1.6 Que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ha recepcionado el OFICIO N° 025/2022/ASMUSECO/MDD de la **ASOCIACIÓN DE MUEBLERIA SEÑOR DE COYLLORITI**, la misma que ha sido evaluada y es procedente, la elaboración y firma de una adenda al Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 33-2020.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Con el Objetivo de viabilizar la implementación y/o Ejecución en el Plan de Negocios, garantizar la viabilidad del Proyecto, así como el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en relación al Plan de Negocios: **Mejoramiento de la infraestructura de comercialización y calidad de muebles de madera de "ASMUSECO" Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento Madre de Dios**, por Acta de Entendimiento PROCOMPITE N° 11-2022-GRDE-GOREMAD, permitiría el mejoramiento de la implementación del Plan de Negocios.

Que, asimismo debe tomarse en consideración que mediante la implementación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejoras de tecnología. En tal sentido, puede considerarse transferencia de equipos, maquinarias e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva según las Bases del Proceso Concursable de Procompite N° 001-2020-GOREMAD-I Convocatoria, enero del 2020, Cuyo Presupuesto Técnico Detallado del Convenio queda establecida según se detalla a continuación:



Concepto	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TÉCNICO									
			TOTAL (S/.)	Monto Financiado por el GR o GL (S/.)	Costo Real Comprado por el GOREMAD			PARA ADQUIRIR EL AÑO 2022		Monto Financiado por los AEO		
					CANTIDAD	PRECIO TOTAL	Saldo	CANTIDAD	PRECIO	En efectivo (S/.)	En valorización (S/.)	Total (S/.)
1.- Inversión Fija			1,000,000.00	440,000.00		379,440.00	-91,040.00		60,560.00	44,000.00	516,000.00	560,000.00
1.1.- Inversión Fija Tangible			972,800.00	412,800.00		379,440.00	-91,040.00		60,560.00	44,000.00	516,000.00	560,000.00
1.1.1.- Terrenos y Obras Civiles			512,644.00	252,000.00		345,800.00	-93,800.00			44,000.00	216,644.00	260,644.00
Terranos	Cuadrado(m2)	1	216,644.00	-			0.00				216,644.00	216,644.00
Mejoramiento de Piso	Metro Cuadrado(m2)	2878	66,000.00	22,000.00	2,878.00	28,900.00	-7,900.00			44,000.00	-	44,000.00
Obras civiles (Techo Coberturado)	Metro Cuadrado(m2)	2878	-	-			0.00					
Obras civiles (Techo Coberturado)	Metro Cuadrado(m2)	2878	230,000.00	230,000.00	2,878.00	289,900.00	-59,900.00					
Obras civiles (Fabricación de Alacofonía y colocación de alacofonías)	Servicio				1.00	26,000.00	-26,000.00					
1.1.2.- Maquinarias			290,680.00	160,800.00		33,640.00	2,760.00		60,560.00		129,880.00	129,880.00
Pisadora de Pintar Trupar	Unidad	40	4,000.00	4,000.00				40	4,000.00			
Moladora de 2400 watt. Bosh	Unidad	40	35,600.00	35,600.00								
Moladora de palma orbital	Unidad	40	16,000.00	16,000.00	40.00	17,600.00	-1,600.00					
Moladora excéntrica	Unidad	40	22,000.00	22,000.00								
Cortadora eléctrica	Unidad	40	12,000.00	12,000.00	40.00	10,000.00	2,000.00					
Chanzales de seguridad	Unidad	40	2,000.00	2,000.00	40.00	2,900.00	-900.00					
Casaca de seguridad	Unidad	40	800.00	800.00	40.00	400.00	400.00					
Aspiradora de 100 litros	Unidad	20	24,000.00	24,000.00				20	46,000.00			
Tomo	Unidad	6	9,500.00	-							9,500.00	9,500.00
Cepilladora	Unidad	11	22,600.00	-							22,600.00	22,600.00
Filtros de aire	Unidad	20	1,600.00	1,600.00				20	2,600.00			
Lavamanos y fregadero con dispensador	Unidad	2	4,000.00	4,000.00								
Mascarilla Trupar	Unidad	40	4,800.00	4,800.00	40.00	2,480.00	2,320.00					
Lentes de seguridad	Unidad	40	800.00	800.00	40.00	380.00	440.00					
Taladro percutor atornillador inalámbrico	Unidad	40	24,000.00	24,000.00				6	7,760.00			
Topi	Unidad	4	9,500.00	-							9,500.00	9,500.00
Taladro Eléctrico	Unidad	14	3,340.00	-							3,340.00	3,340.00
Moladora de alta presión	Unidad	20	1,200.00	1,200.00				20	1,200.00			
Moladora	Unidad	14	6,780.00	-							6,780.00	6,780.00
Reanexadora	Unidad	3	27,000.00	-							27,000.00	27,000.00
Cámara de Desinfección	Unidad	1	5,000.00	5,000.00								
Sierra Circular	Unidad	18	38,400.00	-							38,400.00	38,400.00
Sierra Cinta	Unidad	4	8,000.00	-							8,000.00	8,000.00
Ruteadora	Unidad	16	4,780.00	-							4,780.00	4,780.00
Termómetro infrarrojo para piel humana	Unidad	3	3,000.00	3,000.00								
1.1.4.- Muebles y Enseres			169,476.00	-							169,476.00	169,476.00
Sillas Diplomáticas	Unidad	10	12,900.00	-							12,900.00	12,900.00
Roperos L	Unidad	14	14,050.00	-							14,050.00	14,050.00
Ropero Familiar	Unidad	32	59,100.00	-							59,100.00	59,100.00
Camas Lineales	Unidad	39	5,500.00	-							5,500.00	5,500.00
Receptor	Unidad	10	9,650.00	-							9,650.00	9,650.00
Juego de Comedor	Unidad	10	8,850.00	-							8,850.00	8,850.00
Vidrios	Unidad	4	4,100.00	-							4,100.00	4,100.00
Comodas Familiares	Unidad	24	15,200.00	-							15,200.00	15,200.00
Estantes	Unidad	19	2,776.00	-							2,776.00	2,776.00
Roperos de Dos Cuerpos	Unidad	19	18,260.00	-							18,260.00	18,260.00
Camarotes	Unidad	15	5,130.00	-							5,130.00	5,130.00
Camas Media Luna	Unidad	23	8,800.00	-							8,800.00	8,800.00
Juego de Sala	Unidad	8	4,300.00	-							4,300.00	4,300.00
Comedor para Bebe	Unidad	8	860.00	-							860.00	860.00
1.2.- Inversión Intangible			27,200.00	27,200.00								
Gastos en Capacitación	Unidad	4	27,200.00	27,200.00								
TOTAL			1,000,000.00	440,000.00		379,440.00	-91,040.00	0.00	60,560.00	44,000.00	516,000.00	560,000.00



CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIONES

Por medio de la presente Adenda las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 033-2020, en relación a la propuesta Productiva Ganadora con la modificación del Presupuesto Técnico de su Propuesta Productiva Ganadora, conforme al esquema presupuestal contenida en el Acta de Entendimiento Procompite N° 11-2022-GRDE-GOREMAD, que forma parte de la presente Adenda.

CLAUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

4.1 LAS PARTES ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en el Convenio suscrito con las modificaciones acordadas en la presente adenda.

4.2 LAS PARTES declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para contratar.

4.3 Asimismo, declaran que han leído, conocen y aceptan los términos establecidos en la presente Adenda.

El presente documento se suscribe en señal de conformidad, en tres ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, en Puerto Maldonado, el día 10 del mes de agosto del año 2022.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abg. Mg. Herlens Jefferison Gonzales Enoki
GOBERNADOR REGIONAL

ASOCIACIÓN DE MUEBLERÍA
BENOR DE COYLLORITI
Antonio Alagon Cáceres
PRESIDENTE